

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 05 de noviembre de 2020, **POR UNA PARTE:** El Sr. Ángel Fachinetti Castiñeiras, titular de la cédula de identidad N° 1.899.361-1 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** STILER S.A. (en adelante "el contratista"), representada en este acto por el Sr. Marcos Taranto Codner, titular de la cédula de identidad número 1.669.532-6, constituyendo domicilio en Misiones 1466 de esta ciudad, convienen lo siguiente;

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a *licitación N° C/73* para la ejecución de obra "**Ruta 6, Tramo: Sarandí del Yí – Casa Sainz**", habiéndose recibido las ofertas el día 22/09/2016; por resolución del Directorio del día 01/11/2016, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa STILER S.A. suscribiéndose contrato el 12 de enero de 2017.
- II) Por expediente N° 2018/10/3/1405, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación del contrato de obra para la licitación N° C/73 "**Ruta 6, Tramo: Sarandí del Yí – Casa Sainz**", de acuerdo con lo previsto en el objeto del contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 19 de setiembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve efectuar la Ampliación, suscribiéndose contrato el día 23 de noviembre de 2018.
- III) Por expediente N° 2018/10/3/4314, el MTOP solicita a la corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación del contrato de obra para la licitación N° C/73 "**Ruta 6, tramo: Sarandí del Yí – Casa Sainz**", de acuerdo con lo previsto en el contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 05 de abril de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve efectuar la Ampliación de contrato, suscribiéndose contrato el día 29 de mayo de 2019.
- IV) Por expediente N° 2019/10/3/960, el MTOP solicita a la corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación del contrato de obra para ejecutar las tareas de acuerdo con lo previsto en el contrato, así como en los Anexos que forman parte del mismo. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 29 de mayo de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve efectuar la Ampliación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 24 de julio de 2019.
- V) Por expediente N° 2020/10/3/2470, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación del contrato de obra para ejecutar las tareas de acuerdo con los rubros metrajes, montos y condiciones que se describirán en el objeto del presente contrato, así como en los Anexos que forman parte del mismo.
- VI) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de agosto de 2020 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve efectuar la Ampliación de Contrato solicitada.

SEGUNDO – OBJETO

Las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, a los efectos de sustituir una batería de caños Z por una alcantarilla tipo H de 6 bocas de 1,50 metros en la progresiva 229k850 de la Ruta 31. Los trabajos mencionados se ejecutarán de

acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte del presente Contrato.

TERCERO – PRECIO

El Contratante abonará al Contratista por la presente ampliación de contrato, la suma básica de **\$4:073.142,73 (pesos uruguayos cuatro millones setenta y tres mil ciento cuarenta y dos con 73/100)** más impuestos.

CUARTO – PLAZO

El plazo de los trabajos de la presente ampliación es de dos (2) meses a partir de la notificación de la No Objeción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II (PDT y PFF) que se agrega y forma parte de este Contrato.

QUINTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos a la fecha de la Licitación es de **\$949.835,02 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco con 02/100)** sin impuestos.

SEXTO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

Se establece un período de conservación de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras de esta ampliación.

SEPTIMO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 12 de enero 2017 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

OCTAVO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

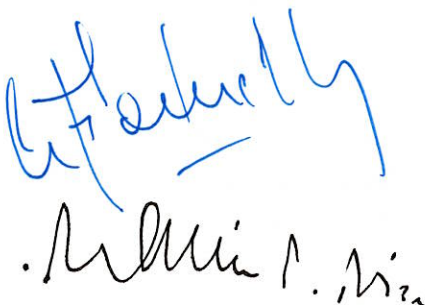
NOVENO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.



ANEXO I

 3 

[illegible]

ANEXO II

24

3 14

RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD	BASICO	AMPLIACION	JORNAL	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE BASICO	FLUJO MENSUAL EN \$	
								MES 1	MES 2
94	Cemento portland para estabilizado de suelos	ton	-	9,60	16%	7.015,15	67.345,44	33.672,72	33.672,72
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m ²	360.000,00	3.780,00	22%	7,82	29.559,60	-	29.559,60
112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m ²	90.000,00	840,00	22%	15,68	13.171,20	-	13.171,20
113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m ²	280.000,00	2.940,00	22%	27,69	81.408,60	-	81.408,60
131	Base granular con CBR > 60% (con transporte)	m ³	45.000,00	648,00	16%	395,63	256.368,24	192.276,18	64.092,06
175	Sub base granular con CBR > 60% (con transporte)	m ³	35.000,00	1.050,00	16%	384,41	403.630,50	302.722,88	100.907,63
211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m ³	6.800,00	60,48	16%	1.102,23	66.662,87	-	66.662,87
261	Hormigón armado clase VII para alcantarillas (con tratamiento superficial)	m ³	-	73,83	25%	35.738,00	2.638.536,54	1.319.268,27	1.319.268,27
274	Alcantarillas de caño de hormigón armado de 60 cm (sin cabezales)	m	180,00	14,00	25%	9.144,69	128.025,66	-	128.025,66
281	Cabezales de hormigón armado clase VII para alcantarillas de caños	m ³	40,00	1,90	25%	20.421,56	38.800,96	-	38.800,96
382	Señalización de obra	global	1,00	0,03	38%	592.790,22	17.783,71	8.891,85	8.891,85
2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m ³	400,00	3,78	26%	20.379,32	77.033,83	-	77.033,83
2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas modificada	m ³	700,00	11,34	26%	22.470,51	254.815,58	-	254.815,58
MONTO A AMPLIAR SIMPUESTOS							4.073.142,73	1.856.831,90	2.216.310,84